

Movimiento Natural de la Población. Aragón.

Notas metodológicas.

Contenido:

Introducción.

Estadísticas de matrimonios.

Conceptos y definiciones.

INTRODUCCIÓN

La información contenida en el Movimiento Natural de la Población (MNP) tiene una larga historia, y forma parte de las actividades estadísticas de mayor antigüedad. El primer volumen, que se publicó en 1863 por la Junta General de Estadística del Reino, presentaba datos referidos al período 1858 a 1861 provenientes de los registros parroquiales.

Desde entonces se publica en España información sobre los nacimientos, defunciones y matrimonios, con la única interrupción de los años 1871 a 1885 en que se implanta el Registro Civil del que se obtendrán, en lo sucesivo, los datos para estas estadísticas, partiendo de las reseñas contenidas en los boletines que se cumplimentan en el momento de inscribir los hechos demográficos en el citado Registro.

El Movimiento Natural de la Población, hace referencia al recuento de los acontecimientos de las llamadas estadísticas vitales. Se trata, por tanto, de un recuento dinámico, que contabiliza los flujos de la población, frente a lo que sería uno de tipo estático, obtenido a partir de operaciones censales.

Por su contenido, la información incluida en las estadísticas del Movimiento Natural de la Población permite, a partir de los fenómenos demográficos recogidos, el estudio de la evolución de la población en su dinámica natural, siendo los conceptos demográficos utilizados casi los mismos a lo largo de todos los años, sin otras variaciones que las originadas por el cambio de la fuente utilizada, al sustituirse, en el caso de los nacidos, a los bautizados por los inscritos en el Registro Civil y en el caso de los matrimonios al canónico por el civil.

El conjunto de estadísticas que componen el Movimiento Natural de la Población son:

- Estadística de nacimientos, partos y muertes fetales tardías
- Estadística de defunciones
- Estadística de matrimonios

Todas ellas obtienen sus datos a partir de la información contenida en los Boletines Estadísticos de Parto, Defunción y Matrimonio que se cumplimentan en los Registros Civiles correspondientes.

Además, con anterioridad al año 1975 los acontecimientos demográficos iban referidos al lugar de inscripción del hecho, siendo a partir de entonces al lugar de residencia del causante del mismo. Ello quizás no tenga mayor repercusión si se trata de presentar los datos agregados provincialmente, pero sí adquiere una importancia fundamental a niveles de desagregación municipal.

ESTADÍSTICAS DE MATRIMONIOS

Hasta la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, y que incluye en el concepto de matrimonio, los compuestos por personas del mismo sexo, esta estadística no ha experimentado grandes variaciones a lo largo del tiempo, utilizando el mismo concepto de matrimonio, es decir, aquellos inscritos en el Registro Civil.

A partir de 1975 la información recogida es bastante más extensa, tanto la referida al propio evento matrimonial (forma de celebración, lugar de inscripción, fecha de celebración, lugar fijado para residir, etc.), como a cada uno de los cónyuges (fecha de nacimiento, residencia anterior, estado civil, profesión, etc.).

Las Estadísticas de Matrimonios recogen los datos obtenidos en dos tipos de boletines de inscripción matrimonial que son: el Boletín Estadístico de Matrimonio y el Boletín Eclesiástico de Matrimonio. El primero, para el caso de matrimonios civiles, es cumplimentado por los propios interesados en el Registro Civil inmediatamente después de celebrada la ceremonia. El Eclesiástico corresponde a los matrimonios canónicos o celebrados según la religión católica y es el sacerdote de la parroquia el encargado de rellenar la certificación eclesiástica de matrimonio y hacerla llegar al Registro Civil.

El primero de los boletines no presenta mayores problemas que los derivados de la falta de información, pero en el caso de los segundos, además de la citada falta de respuesta, se añade que no recoge información sobre la fecha del divorcio y el orden del matrimonio en el supuesto de que alguno de los contrayentes sea separado o divorciado.

Los resultados se presentan referidos a tres ámbitos territoriales distintos según que hagan referencia a la unión conyugal o a cada uno de los cónyuges individualmente, así: el del lugar donde fijará su residencia el matrimonio, la residencia anterior de la esposa y la del esposo.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Sucesos inscritos

Todos los que han sido registrados en los Registros Civiles pertenecientes al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sucesos de residentes

Los relativos a los residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto los inscritos en los Registros Civiles de dicha Comunidad Autónoma como los inscritos fuera de la región pero de

Movimiento Natural de la Población. Aragón.

Notas metodológicas

residentes aragoneses. Para los matrimonios se refiere a aquellos que tienen su residencia en Aragón.

Referencia temporal

La información a la que se hace referencia en las tablas, es aquella cuyo hecho demográfico (matrimonio), ha tenido lugar durante el año correspondiente, independientemente de su fecha de inscripción.

Ámbito territorial

Información estadística de Aragón, presentada por provincias, capitales de provincia y delimitaciones comarcales, conforme a la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón (Decreto legislativo 2/2006, de 27 de diciembre).

Matrimonio

Procedimiento o ceremonia mediante el cual se establece una unión legal entre personas del mismo o distinto sexo. El concepto es el de unión legal que puede establecerse por un procedimiento civil o religioso pero siempre que sea inscrito en el Registro Civil.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, se incluye en el concepto de matrimonio, los compuestos por personas del mismo sexo. Estadísticamente se ha tenido en cuenta esta nueva situación que se refleja en las correspondientes tablas.

Tasa Bruta de Nupcialidad

Es el número de matrimonios que fijan su residencia en un determinado territorio por cada 1.000 habitantes para un territorio y período de tiempo determinado.

Para la elaboración de las tasas se ha utilizado la media de la población correspondiente a la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de un año y del siguiente.